



ORDENANZA

El Suscrito Director de Justicia Municipal de Cedros por orden de la honorable corporación municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: La cantidad de caso de dengue que se producen por la falta de aseo de Cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades

CONSIDERANDO: Que la falta de aseo en los previos y derechos de vías públicas es factor de ser hospederos de delincuentes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la ley de policia y convivencia social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley.

CONSIDERANDO: LA CANTIDA DE AGUA QUE SE ACUMILAN POR DERROCHE DE AGUA EN ESTAS COMUNIDAD

POR LO TANTO SE EMITE LA PRESENTE ORDENAZA MUNICIAPAL

PRIMERO: Se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros **realizar la limpieza de solares, cementerios, fajinas y derechos de vía, ELIMINACION DE AGUAS GRISES EN LA AREAS PUBLICAS de manera inmediata**, la eliminación de los criaderos de vectores transmisores de enfermedades y evitar los hospederos de mal hechores

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la ley de policias en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 301 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma

Extendida en Cedros, F. M. a los 26 días del mes de JUNIO del año 2019


DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL

Zedros in nostra Sanguinis